

Categoría profesional	Sueldo base — Pesetas
Oficial de primera	15.433
Oficial de segunda	15.886
Auxiliar de oficio	12.116
Conserje	13.461
Ordenanza	12.116
Vigilante	12.116
Botones	7.057
Personal de limpieza	12.116

MINISTERIO DE COMERCIO

10357 ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Synthesia Española, S. A.», por Orden de 24 de julio de 1975, en el sentido de que se cambie la partida arancelaria asignada a uno de los productos a exportar.

Ilmo. Sr.: La firma «Synthesia Española, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, por Orden de 24 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de agosto), para la importación de diversas materias primas y la exportación de bloques de poliuretano aislantes o sus componentes.

Entre éstos, se encuentra el «Componente A» o «Poliol» del sistema de poliuretano para aislamiento, constituido por una mezcla de poliéteres de diferentes pesos moleculares, con gas freón, catalizadores y aditivos. A este componente se le asignó en la mencionada Orden la partida arancelaria 38.19.K, cuando la que realmente le corresponde es la 39.01.H.

Por ello, y a instancia del interesado, Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Synthesia Española, S. A.», con domicilio en Conde Borrell, 62, Barcelona, por Orden ministerial de 24 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de agosto), en el sentido de sustituir la partida arancelaria 38.19.K por la 39.01.H, como correspondiente al producto a exportar que figura en dicha Orden, «Componente A» o «Poliol» del sistema de poliuretano para aislamiento constituido por una mezcla de poliéteres de diferentes pesos moleculares, con gas freón, catalizadores y aditivos.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 24 de febrero de 1976 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 24 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de agosto) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

10358 ORDEN de 4 de mayo de 1976 por la que se autoriza a la firma «Alfa-Laval, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de piezas y partes terminadas y la exportación de separadoras centrifugas.

Ilmo Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Alfa Laval, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de piezas y partes terminadas y la exportación de separadoras centrifugas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se autoriza a la firma «Alfa-Laval, S. A.», con domicilio en Antonio Cabezón, 27, Fuencarral (Madrid), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de:

a) Piezas en estado intermedio de fabricación (partida arancelaria 84.18.E.3):

1. Cuerpo del rotor forjado, peso bruto 102 kilogramos, s/código 988-00586-1.
2. Tapa del rotor forjado, peso bruto 42 kilogramos, s/código 988-00603-1.
3. Fondo deslizante forjado, peso bruto 42 kilogramos, s/código 988-00587-1.
4. Corredera maniobra forjada, peso bruto 12,400 kilogramos, s/código 988-00581-1.
5. Soporte de resortes forjado, peso bruto 12 kilogramos, s/código 988-00582-1.
6. Anillo de cierre forjado, peso bruto 12,600 kilogramos, s/código 988-00474-1.

b) Piezas terminadas (P. A. 84.18.E.3):

7. Rodamientos a bola SKF 6310 MA/PG, s/código 9876.
8. Rodamientos a bola SKF 2305 M, s/código 60695.
9. Mirilla de vidrio, s/código 38685.
10. Mirilla de vidrio, s/código 68.075.
11. Tubo protector de vidrio, s/código 65246.
12. Tubo de vidrio, s/código 73921.
13. Forro para el protector, s/código 71178.
14. Tornillo, s/código 72239.
15. Resorte, s/código 70219.
16. Grifo, s/código 70889.
17. Manómetro, s/código 72991.
18. Termómetro, s/código 64002.

Y la exportación de:

I. Separadoras centrifugas «Alfa-Laval», tipo MAPX-207, equipadas con bombas de carga y descarga, mangueras de conexión y repuestos (P. A. 84.18.36).

II. Separadoras centrifugas «Alfa-Laval», tipo MAPX-207, sin bombas, mangueras ni repuestos (P. A. 84.18.36).

2.º A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada separadora centrifuga del modelo que a continuación se indica exportada se datarán en cuenta de admisión temporal, o se podrán importar con franquicia arancelaria, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, de las siguientes piezas:

a) Si se exporta el producto I:

- Un cuerpo de rotor, con peso unitario de 44 kilogramos.
- Una tapa rotor, con peso unitario de 19 kilogramos.
- Un fondo deslizante, con peso unitario de 16,500 kilogramos.
- Una corredera maniobra con peso unitario de 6 kilogramos.
- Un soporte resorte, con peso unitario de 3,500 kilogramos.
- Un anillo de cierre, con peso unitario de 4,500 kilogramos.
- Dos piezas núm. 7.
- Dos piezas núm. 8.
- Una pieza núm. 9.
- Una pieza núm. 10.
- Una pieza núm. 11.
- Una pieza núm. 12.
- Una pieza núm. 13.
- Una pieza núm. 14.
- Una pieza núm. 15.
- Una pieza núm. 16.
- Una pieza núm. 17.
- Una pieza núm. 18.

b) Si se exporta el producto II:

- Un cuerpo de rotor, con peso unitario de 44 kilogramos.
- Una tapa rotor, con peso unitario de 19 kilogramos.
- Un fondo deslizante, con peso unitario de 16,500 kilogramos.
- Una corredera maniobra con peso unitario de 6 kilogramos.
- Un soporte resorte, con peso unitario de 3,500 kilogramos.
- Un anillo cierre, con peso unitario de 4,500 kilogramos.
- Una pieza núm. 7.
- Una pieza núm. 8.
- Una pieza núm. 9.
- Una pieza núm. 10.
- Una pieza núm. 11.
- Una pieza núm. 12.
- Una pieza núm. 13.
- Una pieza núm. 14.
- Una pieza núm. 15.
- Una pieza núm. 16.
- Una pieza núm. 17.
- Una pieza núm. 18.

De dichas cantidades se considerarán subproductos aprovechables, adeudables por la P. A. 73.03.03, los siguientes porcentajes:

- El 56,86 por 100 para la mercancía 1.
- El 54,70 por 100 para la mercancía 2.
- El 60,71 por 100 para la mercancía 3.
- El 51,81 por 100 para la mercancía 4.
- El 70,83 por 100 para la mercancía 5.
- El 64,28 por 100 para la mercancía 6.

3.º Las operaciones de exportación y de importación que se pretenda realizar, al amparo de esta autorización y ajustándose a sus términos serán sometidas a las Direcciones Generales